Ministerio de Desarrollo Social

DS/291

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 SEP 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de cinco (5) personas, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de junio de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y los Decretos Nº 223/013, de 1º de agosto de 2013 y Nº 118/014, de 30 de abril de 2014, a la Sra. Noelia Turza;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de setiembre de 2018, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 524 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto Nº 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a la Sra. Maren Haydee Mackinnon;----------

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de setiembre de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de

2022-15-1-000 2039

la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, del Decreto Nº 118/014, de 30 de abril de 2014, y del Decreto Nº 223/013, de 1° de agosto de 2013, a la Sra. Leticia Hormiga;----------

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de setiembre de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, del Decreto Nº 118/014, de 30 de abril de 2014, y del Decreto Nº 223/013, de 1° de diciembre de 2013, a las Sras. María David y Silvina Esperben;----------

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de noviembre de 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar el Contrato de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, de la Sra. Maren Haydee Mackinnon;----------

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de noviembre de 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar el Contrato de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, de las Sras. Leticia Hormiga, María David, Silvina Esperben y Noelia Turza;----------

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades de servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los

cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";----------

II) que se han recabado informes previos de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiéndose tener presente que la Sra. Turza mantiene un vínculo con ANEP, en calidad de Docente Interino, por lo cual no podrá existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no deberá superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Nº 118/014, de 30 de abril de 2014;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constan a continuación:----------

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2022	Inicio de Contrato
Ma. Cecilia	David	4.120.322-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	$ 73.826,46	01/10/2022
Silvina	Esperben	4.493.975-8	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	$ 73.826,46	01/10/2022
Noelia	Turza	4.606.654-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	$ 62.495,98	01/10/2022
Let ìia	Hormiga	4.697.525-1	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	$ 73.825,54	01/10/2022
Maren	Mackinnon	2.911.368-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	$ 60.173,81	01/10/2022

2°) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del 1° de octubre de 2022.----------

3°) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.----------

4°) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.----------

LACALLE POU LUIS